

GACETA MUNICIPAL

No. 538 II. Chihuahua, Chihuahua, 7 de septiembre de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados:	3
• "Herradura La Salle". • "S-MART Equus". • "Vialidad Los Nogales 2113". • "Árbol de Hierro". • "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución".	
Acuerdo mediante el cual es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de lograr la formación y capacitación de las servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de violencia política	14
Acuerdo mediante el cual es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de adicionar la facultad de certificar y expedir constancias a la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal	17
Acuerdo mediante el cual es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las Dependencias y Entidades Municipales	20
Acuerdo mediante el cual es procedente la Reforma al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011	23
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar	26
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria a la Sociedad en general a formar parte del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	29
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Nacional Presenciales del Consejo de Urbanización Municipal:	34
• CUM-LP-16-2026, relativa a pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle 1 entre Av. de los Granjeles y calle Gustavo Bazán, en la Colonia Granjas Cerro Grande. • CUM-LP-17-2026, relativa a pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Martín López entre calle 21 y calle 27, en la Colonia División del Norte.	

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 464/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados "Herradura La Salle", "S-MART Equus", "Vialidad Los Nogales 2113", "Árbol de Hierro" y "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Herradura La Salle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; en el predio identificado como fracción A y fracción C ubicado en la Av. De la Juventud - Luis Donaldo Colosio Murrieta del Fraccionamiento Herradura La Salle Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie en conjunto de 29,241.11 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 3... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Herradura La Salle**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción A y fracción C, ubicado en la Av. De la Juventud - Luis Donaldo Colosio Murrieta del Fraccionamiento Herradura La Salle Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie en conjunto de 29,241.11 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios 3**.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P. Leonardo Gutiérrez Villa, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 309, Z-2, P 2/3 del Ex Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 15,218.70 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C.P. Leonardo Gutiérrez Villa, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 309, Z-2, P 2/3 del Ex Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,218.70 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Comercio y Servicios.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Silvia María Luján Martínez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vialidad Los Nogales 2113", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción VII, reserva 16, ubicado en la Vialidad Los Nogales No. 2113 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,304.994 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Silvia María Luján Martínez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Vialidad Los Nogales 2113**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción VII, reserva 16, ubicado en la Vialidad Los Nogales No. 2113 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,304.994 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos José Carlos Ávila Molina y Emma Edith Flores Silva, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Árbol de Hierro", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción 30-A de la fracción B, ubicado en la calle Árbol de Hierro del Fraccionamiento Campestre Carolinas II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 682.15 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos José Carlos Ávila Molina y Emma Edith Flores Silva, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Árbol de Hierro", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción 30-A de la fracción B, ubicado en la calle Árbol de Hierro del Fraccionamiento Campestre Carolinas II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 682.15 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Esther Elida Arrieta Valdéz, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 79, ubicado en la calle Reforma Urbana No. 8 esquina con Avenida Ferrocarril de la Colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por María Esther Elida Arrieta Valdéz, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 1, manzana 79, ubicado en la calle Reforma Urbana No. 8 esquina con Avenida Ferrocarril de la Colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Habitacional H60.**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 465/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de lograr la formación y capacitación de las servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de violencia política.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nina García Murillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de lograr la formación y capacitación de las servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de violencia política... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 18 Bis del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua** con el objeto de lograr la **formación y capacitación de las personas servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de la violencia política, para quedar redactado de la siguiente manera:**

Artículo 18 Bis. Con el objeto de fortalecer de manera permanente la cultura institucional de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres, el Instituto Municipal de las Mujeres, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Unidades de Igualdad de Género, diseñará, implementará y evaluará programas de formación y capacitación en materia de perspectiva de género, derechos humanos, igualdad sustantiva y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las capacitaciones tendrán carácter obligatorio para las personas servidoras públicas titulares de:

- I. La Presidencia Municipal;**
- II. Regidurías del Ayuntamiento;**
- III. Sindicatura;**
- IV. Secretaría del Ayuntamiento;**
- V. Tesorería Municipal;**
- VI. Oficialía Mayor;**
- VII. Direcciones;**
- VIII. Coordinaciones;**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



IX. Órgano Interno de Control, y
X. Las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal;

Las personas servidoras públicas señaladas en el presente artículo deberán acreditar la capacitación correspondiente dentro de los primeros noventa días hábiles posteriores al inicio de su encargo.

El Instituto Municipal de las Mujeres expedirá las constancias de acreditación correspondientes y remitirá copia de las mismas a la Oficialía Mayor, para efectos de seguimiento administrativo, control y resguardo en el expediente laboral respectivo, misma que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El Instituto Municipal de las Mujeres, deberá diseñar y emitir un programa anualmente para la formación a lo que se encuentra previsto en el artículo 18 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor el presente, a fin de que establezca los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 466/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de adicionar la facultad de certificar y expedir constancias a la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto adicionar la facultad de certificar y expedir constancias a la Coordinación del Medio Ambiente y Protección Animal... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma la fracción XXIII y se adiciona una fracción XXIV al artículo 104 septies del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 104 septies. (...)

I. a la XXII. (...)

XXIII. Certificar o expedir constancia de los documentos o archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

XXIV. Las demás que señale el presente Reglamento o legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 467/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las Dependencias y Entidades Municipales.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las dependencias y entidades municipales... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 18 Ter al **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18 Ter. Las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, centralizada, descentralizada, órganos desconcentrados, empresas de participación municipal, empresas propiedad del municipio, fideicomisos y coordinaciones señaladas en los artículos 5, 6, 28 y 102 de este ordenamiento, contarán con facultades amplias y bastantes para ejercer la representación legal y defensa jurídica del ente público a su cargo en los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que este sea señalado como parte o tercero, pudiendo delegar dicha representación en la persona servidora pública que, de acuerdo con sus funciones, así determinen. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en la Gaceta Municipal.

Las subdirecciones jurídicas, departamentos jurídicos, coordinaciones jurídicas o unidades jurídicas adscritas a las dependencias y entidades referidas en el párrafo anterior, contarán con la facultad concurrente para representar a la dependencia en



los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que sea parte o tenga interés jurídico, con las más amplias facultades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 468/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número diecinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, para que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Desarrollo Urbano, relativo a la reforma del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 190 del **Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 190. (...)

I. a la V. (...)

VI. Deberá procurarse que el edificio, casa-habitación, unifamiliar o multifamiliar, no tenga un coeficiente de pérdidas de energía mayor a 2 W/m³K, dos watts por metro cúbico de volumen habitable, y por cada grado Kelvin de diferencia de temperatura entre el interior y el exterior, **así como lo aplicable por la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.** Para edificios no residenciales se acatará lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-2001- ENER y demás normatividad aplicable vigente.



VII. y VIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 469/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número veintidós del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativa a la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara como "Paseo Cultural Bolívar" la zona comprendida en los puntos que se enlistan a continuación, con la finalidad de promover su desarrollo económico, turístico y cultural:

- I. Quinta Touché;
- II. Centro Cultural Quinta Gameros;
- III. Alegorías de las actividades económicas- 4 estatuas clásicas de hierro francés en esquina con avenida Independencia;
- IV. Escultura de Abraham González de Ricardo Ponzanelli;
- V. Plaza Pública y su escultura Mirando al Cielo contigua a la Quinta Gameros;
- VI. Parque del Arte y foro cultural Eloy S. Vallina;
- VII. Conservatorio de Música de Chihuahua;
- VIII. Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes Saavedra ;
- IX. Parque Lerdo y su Quiosco de 1894, catalogado como representativo de Chihuahua por el INAH;
- X. Entrada Monumental al Parque Lerdo;
- XI. Monumento al General Ojinaga;
- XII. Corredor Escultórico de Chihuahua, y
- XIII. Museo Tarike.

SEGUNDO.- El carácter previsto en el presente ACUERDO es una mención simbólica municipal, con fines de realce al valor icónico, turístico, histórico y cultural.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO.- El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, son las instancias encargadas de dar el seguimiento correspondiente, en la materia que a cada una compete, para lograr sus fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 470/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio que consta en No. OIC-729/2026, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria a la Sociedad en general a formar parte del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



El Municipio de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control, y con fundamento en los artículos 81, 105 Ter y 105 Quinquies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A LA SOCIEDAD EN GENERAL A FORMAR PARTE DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua es un órgano de participación ciudadana y de carácter consultivo que contribuirá en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas enfocadas en la prevención y combate a la corrupción.

El Consejo está conformado por cinco representantes de la sociedad civil, así como por cuatro funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: la persona titular del Órgano Interno de Control; la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento; la persona titular de la Oficialía Mayor; y la persona titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.

Para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo, las personas consejeras representantes de la sociedad civil durarán en su cargo tres años, contados a partir de su designación, y se renovarán de forma escalonada.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



En virtud de que el periodo de dos de las cinco consejerías ciudadanas están por concluir, la presente convocatoria se emite exclusivamente para la selección de estas, y, en su caso, designación de dos personas que ocuparan dichos cargos cuya función es honorífica, por lo que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento.

Quienes deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente:

1. **Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de derechos civiles y políticos** (copia de identificación oficial con fotografía: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cartilla Militar)
2. **Ser habitante del Municipio de Chihuahua** (copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, predial o teléfono)
3. **Manifestar bajo protesta de decir verdad tener un modo honesto de vivir** (dos cartas de recomendación)
4. **No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior, no ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años, no ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior, no tener parentesco consanguíneo o por afinidad**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



con integrantes del Ayuntamiento o titulares de dependencias municipales (declaración bajo protesta de decir verdad)

5. **Presentar una exposición de motivos** (indicando razones, propósitos y objetivos para integrarse al Consejo)
6. **No haber cometido delito doloso que amerite pena corporal** (certificado de antecedentes penales)
7. **Contar con experiencia o conocimientos en rendición de cuentas, control interno, prevención y combate a la corrupción, ética e integridad pública, mejora de la gestión pública, transparencia, acceso a la información, protección de datos o temas afines** (adjuntar currículum vitae)

Los documentos se recibirán en el **Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua**, ubicado en calle Valentín Gómez Farías número 212 de la zona centro en un horario de lunes a viernes de 8:30am a 15:30pm, o de manera electrónica a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/W4iMDPgpyECd1PMT5>, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal.

Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono **614 200-48-00**, extensiones **6668** y **6628**, o al correo electrónico reyna.gomez@mpiochih.gob.mx.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Fecha de publicación:

7 de septiembre del 2026

Fecha límite de entrega:

23 de octubre del 2026

Una vez cerrado el periodo de recepción de documentación, la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento de Chihuahua **sesionará** para aprobar la integración de las dos consejerías, respetando el principio de **paridad de género**, y someterá la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que **mediante** mayoría simple de votos elegirá a los consejeros y consejeras ciudadanos, tanto propietarios como suplentes.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


XEOG

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 471/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Nacional Presenciales del Consejo de Urbanización Municipal CUM-LP-16-2026, relativa a pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle 1 entre Av. de los Granjeles y calle Gustavo Bazán, en la Colonia Granjas Cerro Grande y CUM-LP-17-2026, relativa a pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Martín López entre calle 21 y calle 27, en la Colonia División del Norte.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativas a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Nombre de la Obra y trabajos a ejecutar	Visita al sitio de realización de trabajos	Recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-LP-16-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle 1 entre Av. de los Granjeles y calle Gustavo Bazán, en la colonia Granjas Cerro Grande.	FECHA Y HORA: 07 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 08 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 09 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CUM	FECHA Y HORA: 18 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-17-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Martín López entre calle 21 y calle 27, en la Colonia División del Norte.	FECHA Y HORA: 07 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 08 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas	FECHA Y HORA: 09 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas, en la sala de juntas del CUM	FECHA Y HORA: 18 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas, en Sala de Juntas del CUM

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

CUM-LP-16-2026	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
CUM-LP-17-2026	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

En cada uno de los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) se utilizará para la compra de materiales y maniobras de equipo. En las presentes licitaciones, NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de cada obra. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para cada una de las obras, deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades, conforme a las licitaciones descritas:

CUM-LP-16-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.
CUM-LP-17-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación para cada una de las licitaciones, será de \$2,346.20 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) o 20 UMAS, no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación con el número de la Licitación que participe; en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.


CUM

 Consejo de
Urbanización
Municipal

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para cada licitación corresponde a:

CUM-LP-16-2026	Fecha estimada de inicio 05 de octubre de 2026. Plazo: 60 días naturales
CUM-LP-17-2026	Fecha estimada de inicio 05 de octubre de 2026. Plazo: 60 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada licitación pública, siendo el punto de reunión en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones que corresponda a cada licitación pública.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas para cada licitación pública, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente de cada proceso de licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato correspondiente, y acredite las mejores condiciones, así como que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato correspondiente al proceso licitatorio, se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 02 de septiembre de 2026

LIC. EDGAR DANIEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

RÚBRICA


 CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 529 II. Chihuahua, Chihuahua, 7 de septiembre de 2026.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua